

Señor Director
NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. **NC2016/0005627**
Asunto : Solicitud de patente para: **“SISTEMA Y MÉTODO MODULAR
MULTIPROPÓSITO DE COBERTURA DE ESPACIOS”**
Solicitante : UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
Fecha de solicitud : 21 de diciembre de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 16179, notificado por fijación en lista el 29 de diciembre de 2016.

I. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

Con respecto a la objeción elevada hacia las reivindicaciones 1, 2 y 8 por contener la expresión “uno o más” la cual es imprecisa, mi representada manifiesta amablemente su desacuerdo con dicha objeción y por lo tanto, señalamos respetuosamente a su Despacho que “uno o más” es una expresión que se refiere al número de orificios ubicados en los extremos del módulo reivindicado, al número de anclajes roscados para erriostramiento y al número de módulos. A este respecto señalamos que número específico de los elementos mencionados no está relacionado en lo absoluto con el concepto inventivo de la solicitud. Es requerida la presencia de uno o más de cada uno de estos elementos para que la invención cumpla con las características técnicas requeridas. Por lo tanto, una limitación en cuanto al número de estos elementos dentro de la invención implicaría una limitación indebida con respecto a su alcance y facilitaría a terceros la no comisión de una infracción literal de la misma. A manera de ejemplo, se podría definir un número entre 1 y **N** de orificios; un tercero podría simplemente emplear **N+1** orificios, lo que no representaría una infracción literal de las reivindicaciones con un artículo esencialmente igual. Así, resulta necesario incluir la expresión “uno o más” como una manera de definir el número **N** tal que proteja el alcance de la invención y la proteja de posibles infractores. Por último, una persona medianamente versada en la materia estará en capacidad de entender la

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

expresión en cuestión y podrá reproducir inequívocamente la invención con la información proporcionada. En consecuencia, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 11 reivindicaciones.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

IV. ANEXOS

Pago de tasa por reivindicaciones adicionales.

Señor Director,


ANDRES RINCON USCATEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P.A. No. 114.908